



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE.
(Nro.3327).-



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CIA. INMOBILIARIA INALDA
S.A."

AUMENTO: US\$.23'400.,00

CAPITAL ANTERIOR US\$.1.600,00

CAPITAL ACTUAL US\$.25.000,00

di 4 copias

En la Ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repú-
blica del Ecuador,
hoy día viernes vein-
titrés de Noviembre
del dos mil uno, an-
te mí, Doctor ROBER-
TO SALGADO SALGADO,
Notario Tercero del
Cantón, comparecen:
las señora ELENA PON-
CE PALACIOS Y MARIA-
NA PONCE PALACIOS,

de estado civil casadas, a nombre y en representación
de la Compañia "INMOBILIARIA INALDA S.A.", en sus
respectivas caliades de Presidenta y Gerente General, y
como tal sus representantes legales, y debidamente
autorizadas por la Junta General de Accionistas,
conforme consta de los nombramientos y acta que se
agregan como documentos habilitantes. Las
compareciente son ecuatorianas, domiciliadas en esta
ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Inmobiliaria Inalda S.A., contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.-

INTERVINIENTES: Intervienen y comparecen al otorgamiento de la presente escritura, las señoras Elena Ponce Palacios y Mariana Ponce Palacios, en calidad de Presidenta y Gerente General, como tal Representante Legal de la Compañía "Inmobiliaria Inalda S.A.", autorizadas expresamente por la Junta General Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, celebrada el día viernes tres de agosto del dos mil uno. Las comparecientes son de estado civil casadas, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse. El nombramiento de Presidenta y Gerente General y la autorización correspondiente se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se constituyó la compañía de



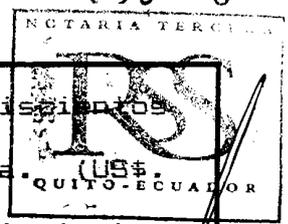
NOTARIA
TERCERA

000-5
NOTARIA TERCERA
RBS
QUITO-ECUADOR

Sociedad Anónima denominada "Inmobiliaria Inalda S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRETES (S/ 2'000.000,00) equivalentes en la actualidad a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, Suplemento número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil. La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del propio cantón el siete de diciembre del mismo año; b) Por escritura pública celebrada el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Napoleón Lombeida, inscrita el veinte y seis de mayo del propio año, la compañía Inmobiliaria Inalda S.A. aumentó el capital en la suma de treinta y ocho millones de sucres, equivalentes a mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que sumados a los dos millones de sucres del capital constitutivo, equivalentes a ochenta dólares, se lo fijó en cuarenta millones de sucres, equivalentes a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "Inmobiliaria Inalda S.A." en sesión del día viernes tres de agosto del dos mil uno, acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de quinientos ochenta y cinco millones de sucres equivalentes a veinte y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 23.400,00) de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

conformidad con lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 34, del 13 de marzo del 2000; a más del existente que es de cuarenta millones de sucres, equivalentes a mil seiscientos dólares dólares de los Estados Unidos de América (US\$.1.600,00), fijándolo en consecuencia en la suma de seiscientos veinte y cinco millones de sucres, equivalentes a veinte y cinco mil dólares (US\$.25.000,00); reformando el estatuto social en su parte pertinente; d) Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital son Mariana Ponce Palacios, Andrés Ponce Palacios, Ignacio Ponce Palacios, Mauricio Ponce Palacios y Carmen Ponce Palacios, todos de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas, reunida el viernes tres de agosto del dos mil uno, las señoras Elena Ponce Palacios y Mariana Ponce Palacios, en su calidad de Presidente y Gerente General, como tal Representante Legal de la Compañía "Inmobiliaria Inalda S.A.", declara: a) Que el capital social de la Compañía se aumenta en la suma de quinientos ochenta y cinco millones de sucres, (S/.585'000.000,00) equivalentes a veinte y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 23.400,00), a más del existente que es de cuarenta millones de sucres



NOTARIA
TERCERA

(S/.40'000.000,00) equivalentes a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00), fijándolo en consecuencia en seiscientos veinte y cinco millones de sucres (S/.625.000.000,00) equivalentes a veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 25.000,00) b) Que en atención al aumento acordado y por resolución unánime de los accionistas reunidos en sesión de Junta General Universal del día viernes tres de agosto del dos mil uno, se reforma el Estatuto en el Artículo Cuarto.-

Capital Social: en la forma que se hace relación en la aludida Acta, la misma que se adjunta para que usted señor Notario la agregue como parte integrante de este instrumento. c) Que en atención a la ley número dos mil guión cuatro (No.2000-4), Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial, suplemento número treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, se reforma también el estatuto de la Compañía, cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reforma el valor de cada acción estableciéndose en un dólar cada una, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existen a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, inclusive

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

negociándose las fracciones de acciones, en caso de existir, entre los accionistas. CUARTA.- DECLARACION: Las comparecientes declaran con juramento la correcta integración del capital, de conformidad con las cantidades detalladas para el presente aumento, en el cuadro de integración de capital, las cuales están debida y legalmente contabilizadas en las cuentas patrimoniales de la Compañía de acuerdo a los montos que se compensan a cada uno los accionistas aportantes, y que corresponden fielmente a las que mantiene en la contabilidad de la Compañía, de todo lo cual tiene constancia. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía el presente aumento de capital y reforma estatutaria. CONCLUSION.- Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas; quedando autorizado el compareciente o su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, Matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente,



NOTARIA
TERCERA

por mí, el notario se ratifica y firma, conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Elena Ponce de Lagorri
Sra. Elena Ponce Palacios

C.C.No. 170198418-7

Mariana P. de Acosta

Sra. Mariana Ponce Palacios

C.C.No. 170152967-7

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

COPIA
AUTENTICA
DE
LA
ACTA
DE
FECHA
17/01/2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

26176

INMOBILIARIA INALDA S. A.

Quito 27 de Junio del 2001

Señora
MARIANA AVELINA PONCE PALACIOS
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de socios de la Compañía Inmobiliaria Inalda S. A., reunida el martes 26 del presente mes y año, resolvió elegir a usted como **Gerente General** y por lo tanto **Representante Legal** de la Compañía, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. por un período de tres años a contar de la presente fecha.

Inmobiliaria Inalda S. A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el 13 de noviembre de 1989, ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrobo; y, se la inscribió en el Registro Mercantil el 7 de Diciembre del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

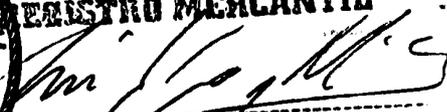

Carmen Ponce Palacios
Secretaria

RAZON: En esta fecha quito a 27 de junio del 2001, acepto el cargo de Gerente general y por lo tanto Representante Legal de la compañía Inmobiliaria Inalda S. A., y prometo cumplir fielmente de acuerdo según los Estatutos de la Compañía.


Mariana Avelina Ponce Palacios
C.I 170152967-7

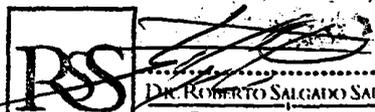
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9038 del Registro de Nombramientos Tomo 132 a 22 NOV 2001




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 23 de Noviembre del 2001




.....
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

**ESPACIO
BLANCO**

2676

INMOBILIARIA INALDA S. A.

Quito 27 de Junio del 2001

Señora
ELENA MARIA DEL PILAR PONCE PALACIOS
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de socios de la Compañía Inmobiliaria Inalda S. A., reunida el martes 26 del presente mes y año, resolvió elegir a usted como Presidente de la Compañía, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. por un período de tres años a contar de la presente fecha.

Inmobiliaria Inalda S. A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el 13 de noviembre de 1989, ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrobo; y, se la inscribió en el Registro Mercantil el 7 de Diciembre del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Carmen Ponce Palacios
Secretaria

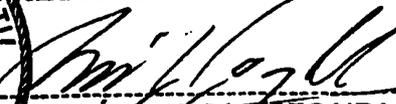
RAZON: En esta fecha quito a 27 de junio del 2001, acepto el cargo de Presidente de la compañía Inmobiliaria Inalda S. A., y prometo cumplir fielmente de acuerdo según los Estatutos de la Compañía.


Elena Maria del Pilar Ponce Palacios
C.I. # 170198418-7

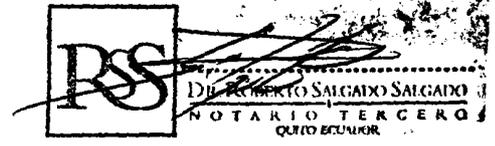
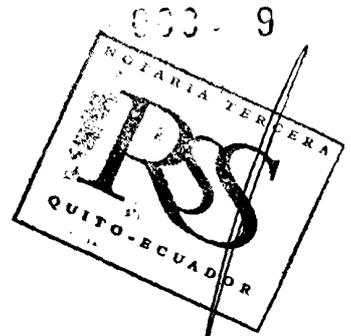
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9039 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 22 NOV 2001



REGISTRO MERCANTIL


Sr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 23 de Noviembre del 2001.



ESPACIO
RESERVADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA INALDA S.A.", LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Quito, este día viernes tres de agosto del dos mil uno, a las diecisiete horas con treinta minutos, en la calle Gonzalo Zaldumbide No. 626 y Coruña, planta baja, se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía INMOBILIARIA INALDA S.A.: Mariana Ponce Palacios, titular de 39 600 acciones; Andrés Ponce Palacios, titular de 100 acciones; Ignacio Ponce Palacios, titular de 100 acciones; Mauricio Ponce Palacios, titular de 100 acciones; y, Carmen Ponce Palacios, titular de 100 acciones. Se deja debidamente aclarado que las acciones tienen un valor de mil sucres cada una y en conjunto representan cuarenta mil acciones de un mil sucres de valor cada una, equivalentes a cuarenta millones de sucres a que asciende el capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la compañía la señora Elena Ponce Palacios y como Secretaria de la Junta la señora Mariana Ponce Palacios, Gerente General de la misma. La Presidenta declara instalada la presente sesión y expresa que se ha dado cumplimiento al reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital social no fue necesaria realizar la convocatoria respectiva. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas por existir el quórum total de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada. Se encuentra también presente en esta sesión la Comisaria de la compañía señora Nancy Mora de Echevenía, para los efectos señalados en el artículo vigésimo primero del Estatuto de la Compañía. A continuación manifiesta que el objeto de esta reunión es para conocer, tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto el mismo que lo pasan a deliberar sobre la propuesta presentada por la administración en lo que tiene que ver con el aumento de capital y reforma del estatuto. La Presidenta manifiesta que se lo hará el presente aumento en un monto de quinientos ochenta y cinco millones de sucres (S/. 585.000.000), equivalentes a veinte y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 23 400,00), a más del existente que es de cuarenta millones de sucres (S/ 40.000.000,00) equivalentes a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600,00), aclarando que los referidos mil seiscientos dólares corresponden al capital social que actualmente posee la Compañía y que por razones de orden legal en el proceso de dolarización se los debe convertir a la moneda extranjera precitada, de conformidad con lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, No. 34, del 13 de marzo del 2000. Solicita la palabra la Gerente General, concedida que le fue por la Presidenta, aclara que el presente aumento de capital se lo realizará con la cuenta Capitalización de Reservas por la suma de US\$. 23.400,00, en proporción al capital social que cada uno de los socios tiene en la compañía, conforme se detalla en el cuadro de integración. También se anota que este aumento tiene que sujetarse a la ley No. 2000-4, Ley para la Transformación Económica del Ecuador, antes referida, la cual contempla que a partir de la vigencia de esta ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucres por cada dólar, por lo que es indispensable reformar el estatuto social de la Compañía, cambiando en todas las partes que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reforma el valor de cada acción, estableciéndose en un dólar de los Estados Unidos de América para cada una; por consiguiente se reemplazará los títulos y acciones que existen a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, negociándose las

NOTARIO PUBLICO
TERCERA
000-10

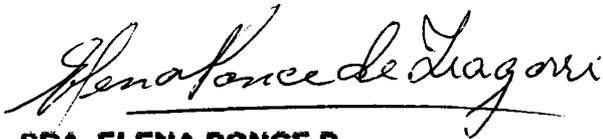
fracciones de acciones, caso de existir entre los accionistas. Se deberá reemplazar los libros sociales que actualmente posee la Compañía, los cuales se anularán y se los conservarán en el archivo social. Se elaborarán nuevos libros sociales en función del cambio de moneda que está vigente en el país. Los accionistas pasan a deliberar sobre lo expuesto y por unanimidad aprueban el aumento de capital de quinientos ochenta y cinco millones de sucres (S/. 585.000.000) equivalentes a veinte y tres mil cuatrocientos dólares (US\$. 23.400,00) de la cuenta Capitalización Reservas que, sumados a los cuarenta millones de sucres existentes (S/. 40.000.000) equivalentes a mil seiscientos dólares (US\$. 1.600,00) se fija en consecuencia el capital de la compañía en seiscientos veinte y cinco millones de sucres (S/. 625.000.000) equivalentes a veinte y cinco mil dólares (US\$. 25.000,00). Se deja expresa constancia que cada uno de los accionistas presentes ha hecho uso de su derecho de preferencia en el presente aumento de capital en razón del porcentaje que cada uno posee en el capital social de la compañía; como también que este aumento se sujeta a la ley No. 2000-4 denominada Ley para la Transformación Económica del Ecuador. La Presidenta manifiesta además que, como consecuencia de la transformación económica del país en cuanto a la moneda de sucres a dólares, se proceda a reformar el valor de cada acción, estableciéndose en un dólar de valor para cada una. Por último se autoriza a negociar las fracciones de acciones entre los accionistas, si fuere necesario. Luego de algunos comentarios, aclaraciones y deliberaciones al respecto, se aprueba lo indicado por la Presidenta y se autoriza reformar los artículos correspondientes al capital social, reformar el valor de cada acción en un dólar de valor cada una y se autoriza al Gerente General para que negocie las fracciones de acciones sobrantes entre los accionistas, de ser necesario y por ende se cambie el Libro de Acciones y Accionistas, de acuerdo a la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia. Como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta reunión la Junta aprueba la reforma del Estatuto en lo concerniente al "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía, es de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$. 25.000,00) dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una". Según lo expresado, el cuadro de integración del capital queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	%
		CAPITALIZACION RESERVAS				
Mariana Palacios	US\$. 1.584,00	US\$. 23.168,00	US\$. 24.752,00	24.752	99,00	
Andrés Palacios	US\$. 4,00	US\$. 58,00	US\$. 62,00	62	0,25	
Ignacio Palacios	US\$. 4,00	US\$. 58,00	US\$. 62,00	62	0,25	
Mauricio Palacios	US\$. 4,00	US\$. 58,00	US\$. 62,00	62	0,25	
Carmen Palacios	US\$. 4,00	US\$. 58,00	US\$. 62,00	62	0,25	
TOTALES	US\$. 1.600,00	US\$. 23.400,00	US\$. 25.000,00	25.000	100,0	

Como consecuencia del presente aumento de capital queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto referente al capital social de la Compañía en los términos anteriormente detallados, aclarando que la Junta autoriza a la Presidenta y Gerente General para que comparezcan ante el Notario Público y suscriban la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y

reforma del Estatuto de la Compañía. No existiendo otros puntos que tratar la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, luego de lo cual firman para constancia todos los accionistas presentes.



**SRA. ELENA PONCE P.
PRESIDENTA**



**SR. ANDRES PONCE P.
ACCIONISTA**



**SR. IGNACIO PONCE P.
ACCIONISTA**



**SR. MAURICIO PONCE P.
ACCIONISTA**



**SRA. CARMEN PONCE P.
ACCIONISTA**



**SRA. MARIANA PONCE P.
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA**

**ESPACIO
BLANCO**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
 Dupl:
 Valor: \$ **USD 1.50**
PICHINCHA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
TEB
 25/06/2001 17-11958 1701529677
 NÚMERO
 PUNCE PALACIOS MARIANA AVELINA
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 NOTARIA
 ECUADOR

ECUATORIANA ***** V233311222
 CASADO JOSE MANUEL ACOSTA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS PONCE
 INES PALACIOS
 QUITO 17/06/96
 17/06/2008
438394
 [Firma]
 [Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y POPULACION
 CIUDADANIA No. **170152967-7**
PONCE PALACIOS MARIANA AVELINA
 16 JUNIO 1.946
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 509 0332
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 46
 [Firma]
 [Huella]

ECUATORIANA ***** E33431222
 CASADO DIEGO IRAGORRI ANDRADE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS PONCE
 INES PALACIOS
 RUMINAHUI
 06/06/2001
0093122
 [Firma]
 [Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y POPULACION
 CIUDADANIA No. **170198418-7**
PONCE PALACIOS ELENA MARIA DEL PILAR
 28 AGOSTO 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 003-1 0533 05193
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947
 [Firma]
 [Huella]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
 IMPRESION OFFSET E.C.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
TEB
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 0166-214 170198418-7
PONCE PALACIOS ELENA MARIA DE
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 [Firma]
 [Huella]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 23 de Noviembre del 2001



Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada, en Quito, a veinte y tres de
Noviembre del dos mil uno.-

EL NOTARIO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
Oswaldo Rojas H., Intendente Juridico de la Oficina
Matriz, Superintendencia de Compañías, en la Resolución
No. 01.G.IJ.5772, de 10 de Diciembre del 2001, tomó nota
de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación
de la escritura de Aumento de Capital y la Reforma de
Estatutos celebrado en la Compañía INMOBILIARIA INALDA
S.A., al margen de esta escritura matriz de Aumento de
Capital, otorgada ante el Suscrito Notario, el veinte y
tres de Noviembre del dos mil uno.- Quito, a trece de
Diciembre del dos mil uno.-

EL NOTARIO

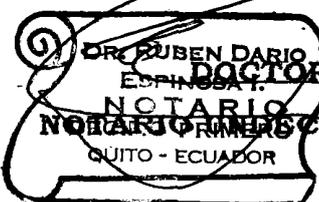




000 12

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5772, dictada el 10 de diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA INALDA S.A.**, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución, otorgada en la Notaría Undécima a mi cargo el 13 de noviembre de 1989.- Quito, a 17 de diciembre del 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

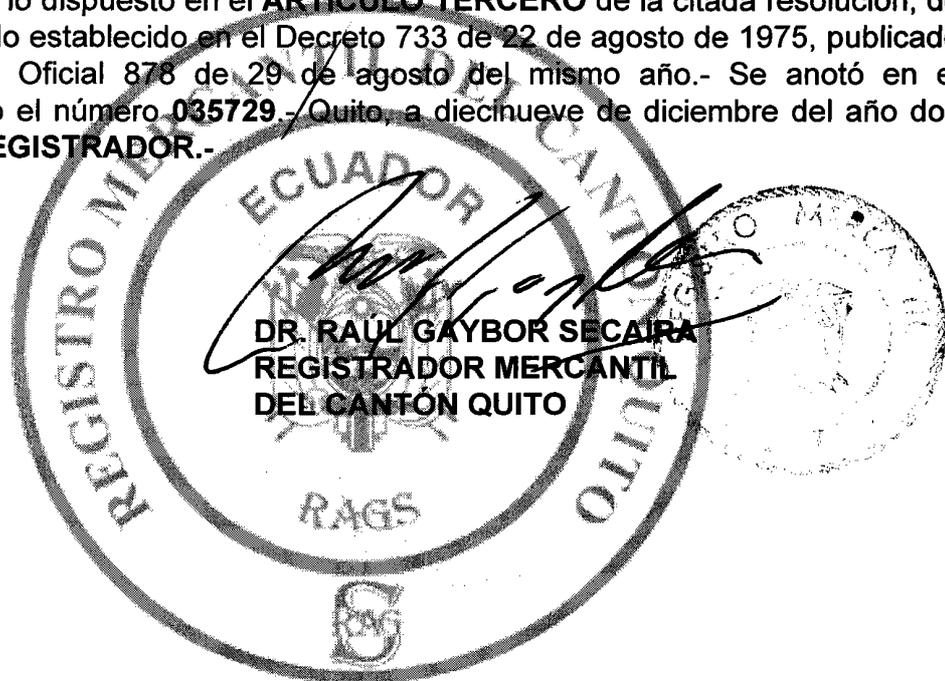


000-18

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 10 de diciembre del año 2.001, bajo el número **5180** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2316** del Registro Mercantil de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 4224 vta., Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA INALDA S.A.**", otorgada el 23 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035729**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-